

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción Administración e Imprenta

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés 4 y 6

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XV

Teruel 8 de Octubre de 1927

Núm. 747

Este número ha sido revisado por la censura.

“Pasiones pueblerinas”

No son nuestras las palabras que encabezan. Son del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, en una nota facilitada días pasados a la Prensa, sobre un incidente surgido en el régimen de ferias y mercados locales, en tierras de Guipúzcoa.

«Pasiones pueblerinas». Estas solas dos palabras, dicen y compendian la esencia toda de nuestros pueblos. «Pasiones pueblerinas», dice para los que conocen el modo de ser de nuestros lugares, más que toda una disertación político social.

El Excmo. Sr. Primo de Rivera, tuvo el golpe certero, y la frase justa y única para enjuiciar, «Pasiones pueblerinas».

Sí; ellas envenenan la vida toda nacional. Ellas son rémora a toda innovación, a todo progreso, y ellas ¡ay! son el azote del Magisterio que lucha en los campos de la cultura, sin más armas que los libros.

«Pasiones pueblerinas», no son pa-

siones locales, ni pasiones políticas, ni familiares; son eso; «Pasiones pueblerinas».

Llamadas de otro modo perderían su verdadero concepto y dejarían de ser veneno tan activo como vienen siendo.

Gira toda la vida rural alrededor de ellas. Presiden todos los actos importantes y acarrean todos los acontecimientos, infaustos, los más. |

La Escuela y el Maestro, no son los menos zarandeados por las «pasiones pueblerinas». Antes parecen el blanco, escollera donde estrellarse, azotando siempre.

Y no ya luchas entre pueblos hermanos originan, sino entre seres hermanos de un mismo pueblo. La cultura y el concepto de la razón y la justicia, llegan sólo hasta las puertas de cada lugar; dentro triunfan y campan las «pasiones pueblerinas».

En este ambiente enrarecido, ha venido a caer el Decreto que amplía facultades a las Juntas locales. Y las «pasiones pueblerinas» lo acogieron como arma poderosa, esperando la hora de manejarlo.

En muchos sitios empezaron las molestias que la argucia de los caci-

ques, encendedores de «pasiones pueblerinas» saben tramar.

En otros adelantándose a los acontecimientos pidieron ya el pleno disfrute del arma magistercial.

No sabemos, ni aventuramos la predicción de lo que vendrá a resultar del Decreto. Cualquiera que sea la solución que se dé a este asunto, habremos de acogerlo como hecho consumado.

Pero si nuestra voz, fuera posible dejarla oír en las altas esferas diríamos esto.

Mediten, mediten los Excmos. señores Presidente del Consejo y Ministro de Instrucción pública. El Decreto va a caer en manos de «pasiones pueblerinas». La cultura y el concepto de la razón y la justicia, no pueden pasar a muchos pueblos españoles. En sus puertas está el cacique encendiendo eso; «pasiones pueblerinas».

Pedro Pueyo y Artero

Villastar.

El Decreto del 31 de Agosto

Sigamos hablando de esta famosa disposición. Casi se hace pesado tanto leer y escuchar la misma cosa, pero no hay más remedio: una gófa no horada la piedra; mas una y otra y otra indudablemente llegan a hacer agujero. Claro está que a pesar del adagio, no pretendemos—vana pretensión sería en esta ocasión—el que esta croniquilla pueda influir en el ánimo del legislador, lo que influye la ignorancia en las oposiciones, en el sentido de la reforma de la misma cual se ha pronunciado, por rara unanimidad, la clase toda. Y muchísimo menos, después de haber leído la contestación que el Presidente del Consejo ha enviado al representante de la Asociación provincial de Guipúzcoa.

Muy bien; damos ya por descontado el que la ley ampliando las facultades a las Juntas locales y provinciales, existirá; que a pesar de nuestra oposición a la misma, no se dejará sin efecto; se cumplirá tal cual ha aparecido en la *Gaceta*. ¿Es ello motivo suficiente para desmayar? De

ninguna manera, y menos para los que nos honramos haciéndole honor a la tozudez característica de la tierra que nos vió nacer.

A pesar de esta declaración, nadie crea que no somos razonables. Jamás la pasión inspira nuestros comentarios; antes de hacerlos consultamos con doña Sensatez, doña Ecuanimidad y... hasta con doña Lógica. Podrán padecer error nuestras convicciones, la equivocación será alguna que otra vez nuestra compañera—indeseable, desde luego—, pero de que no combatimos por sistema, podemos blasonarlo en nuestro modesto escudo.

Segurísimos de la inutilidad de nuestros asertos al no conseguir la derogación de la disposición, nos dedicaremos a dar normas para su aplicación con objeto de que resulte del mal el menos. Aunque aquí podríamos poner entre paréntesis que la aportación de estas normas llegará a las altas esferas en el mismo correo que la otra pretensión. Pero en fin; como el que no se consuela es porque no quiere, hay quien lo está ya desde el día anterior a la promulgación del famoso Decreto.

No dudamos en la buena fé del legislador; seguramente no acertamos a comprender el alcance que la disposición encierra o la finalidad que con ella se proponen. Ahora bien; como en la *Gaceta* únicamente se habla de la elección de los Maestros en terna por las propias Juntas, sin especificar más; mientras no veamos otras disposiciones complementarias para darle aplicación, no podemos estar conformes; quizá después, esas normas nos dejen satisfechos (?); quién sabe.

Nosotros creemos que las Juntas que lleguen a disfrutar este privilegio, deberán fijarse una orientación definida para la elección del educador de su pueblo. Por ejemplo, se excluirán de las condiciones de selección: el parentesco, la amistad, la ideología por referencias, la afinidad política de los familiares y otros muchos detalles que por decoro deben proscribirse. Sería lógico fijarse en la brillantez de las Hojas de servicios, empezando por los solicitantes de mejor número en el Escalafón, poniendo en la terna a éstos. Así se evitaría el caso de ser elegido un jóven con muy pocos servicios para una población importante, mientras un veterano con un expediente sin mácula quedarse excluido por el mero hecho de ser anciano. No nos llamaría la atención que en alguna se soltase algún exabrupto como éste: estos pobres viejos qué van hacer con los años que cuentan, a éstos que

quisiera penetrar en el recinto interior de Cambala; mas debió comprender que lo dicho era toda la verdad, y que no esclarecería mejor sus dudas insistiendo en el mismo tema, por cuanto, suavizando aun más el acento, le dijo casi confidencial:

—Así lo creo y voy a justificar mi actitud y mis preguntas. Tenemos las mujeres caprichos que, no digo que sean lógicos, pero sí es cierto que, de no verlos satisfechos, nos proporcionan acerbos sufrimientos. Presentarse siempre lo mismo a nuestros sentidos no satisface a la imaginación; por eso pedí que dejando los palacios de los gobernadores y las preparadas estancias de las ciudades estableciésemos alojamiento en medio de los campos y al abrigo de tiendas de campaña, donde, si se carece de algo, queda de sobras comensado con las mejores perspectivas y las más suaves brisas y con la contemplación de las estrellas y planetas que nos mandan sus bienhechores inf-ujos, al rodar sobre nuestras cabezas. Por lo mismo, seguir siempre el valle del Eufrates, viendo de continuo el río, y envueltos en las mismas nieblas es terriblemente monótono. ¿Por qué no, apartándonos de sus orillas, cambiar de paisaje? Después de esta vejetación exuberante, del sempiterno cuadro de olivares y viñedos, de cañaverales y sembrados, después de estas colinas todo fatigosa verdura ¿por qué no disfrutar el contraste del Desierto? También en él hay belleza, entre otras cosas, porque es grande. Vencer esas distancias que parecen no acabarse, sentirse entre las inmensidades de sus arenas, no es tan atrayente como estar entre esas otras inmensidades de agua y de verdura? Y luego que allí las estrellas, dicen que tienen fulgores extraños, y que la calma de sus noches da una idea de la calma absoluta del mundo antes de habitarlo los mónstruos, y antes de aparecer la Aurora. Por contraposición a este chirriar de los carros, al valido de las ovejas, a las nubes de polvo de las vías, a las boiras que enturbian el cielo, allí estará el silencio

servar ciertas dudas del joven, por razones seguramente de etiqueta, agregó:

—Puede ser algo largo.

Cambala, haciendo un poderoso esfuerzo, obedeció resignadamente ocupando el sitio señalado a dos pasos de la reina.

Separado de la proyección visual recta dejó de verla de frente, pero de perfil no era menos hermosa. Su nombre helénico de Estratonice no era una imposición de la moda o del capricho sino que guardaba paralelismo con la raza: la frente algo estrecha, las cejas firmes, la nariz recta con finura, los labios bien pronunciados, el cuello columnario, en su justa largura y amplitud. Las medidas que Praxiteles había dado a sus Venus, quedando como el canon de la perfección, dijéranse tomadas de Estratonice, mas algo que había en ella y no existía en las estatuas de Afrodita por no ser de su psicología o por no dejárnolo admirar al manos, esto es, cierta inquietud que hace empalidecer la tez unas veces y otras las pinta de color de púrpura, y que saltándose de la serenidad y eurrítmia helénicas abriga los ojos y hace trepidar el ánimo en muy humanas indecisiones.

—Cambala—murmuró en tono algo más bajo y ladeando el busto, para quedar de frente,—ignoro la longitud de la cadena a la que estoy sujeta y me interesaría mucho conocerlo. ¿Querías decírmelo tu?

Estratonice hablaba con naturalidad; pero el magnate, ante esta salida tan extraña, quedó perplejo y en la duda de si, por efecto de algún mal ensueño quisiera hacer extensivo a los demás su mal humor.

—Oh reina, no te entiendo—repuso.

—Digo—repitió Estratonice, en tono digno de la hija de la que se suicidó por no poder sufrir pacientemente la burla del Destino, haciéndola desceñir por tercera vez la corona de reina—que me contestes si soy como un pájaro enjaulado o gozo de las prerrogativas de la mujer libre.

—Tu lo ves por tus ojos—repuso Cambala—¿Qué ordenaste que al punto no se realizara? ¿Cuáles de tus deseos manifestos dejaron inmediatamente de ser cumplidos? ¿Qué aspiración de tu soberanía viste en nosotros no satisfecha? Ahora, si alguno tuvo la desgracia de incurrir en tu desagrado, reina eres, dispón o dime lo, y, en nombre del rey, yo le impondré el castigo.

—No tengo quejas de vuestro comportamiento, ni el rey podrá tampoco tenerlas de fijo—exclamó lanzando una mirada desconcertante acompañada de una sonrisa irónica apenas perceptible—más todo esto a que te refieres está dentro del oro de la jaula. Lo que yo quiero saber es las dimensiones, o si lo prefieres, el número de eslabones de esta disminuada cadena.

—Sigo no entendiendo y disculpo mi incompreensión, porque por más que discurro, no veo que relación tengan contigo lo de jaulas y cadenas, a no ser que te refieras a algunas vidas que son jaulas, cadenas, ergástulas y miserias a la vez; mas no creo....

—Cosa bien extraña en un gobernador de provincia, de inteligencia tan esclarecida que ha merecido el singular aprecio del rey—añadió Estratonice acentuando su rosada ironía.

El magnate empalideció visiblemente. Bajó algo más la voz, pero articulándola con cierta energía repuso:

—No quiero creer—¡oh reina! que te hayas propuesto únicamente burlarte de mí. Por las Erinias que tejen mi destino te juro que soy más digno de conmiseración que de cualquier rencoroso sentimiento! Si te disgusta, aunque jefe electo por el rey maniféstalo y daré órdenes para que Cronos u otro magnate se pongan en adelante al frente de la expedición. Y si otra causa te mueve, habla claro a quien, príncipe, sa trapa, o lo que sea, para obedecerte, no deja de ser esclavo.

Estas nobles cuanto firmes palabras hicieron desaparecer

el ligero tono zumbón de la bella hierlocutora, así que dulcificándose más, dijo:

—No es mi intento inculpar el comportamiento de ninguno de la expedición; mas ya que pides hable con claridad.... sea. Bien sabes que a mis deseos de emprender este viaje en cumplimiento de cierta promesa hecha a los dioses (aquí se veló un poco su voz), se avino por fin el rey, designándote por jefe y director de la peregrinación. Con la satisfacción de haber conseguido según mi deseo, apenas sé más del viaje que lo dicho por mi señor—«A todo proveyerá Cambala». Se a demás de la existencia de una; pero ¿está estudiada de tan cumplida manera que el seguiría haya de ser inexorable? ¿Puedes tú variarla dentro de ciertos límites, o está en mí, acaso, el modificarla? ¿Es potestad mía el apresurar las etapas del viaje, detenerme en un punto que me guste, o saltar por el que no fuere de mi agrado? Hasta el presente todo ha sucedido normalmente dentro de mi docilidad, pero...

El joven no esperaba tan pronto estas aclaraciones; es más, presuponia que no hubiera habido necesidad de hacerlas; en su equivocación no tuvo más remedio que responder:

—Yo soy responsable ante el rey de llevaros sana y salva hasta el fin devolviéndoos en idénticas condiciones. De antemano está trazado el itinerario en líneas generales, dejando a mi albedrío modificarlo en algún detalle accesorio, cuando hubiese necesidad y dando cuenta de la mudanza. Las etapas están calculadas siguiendo las marchas militares tan conocidas ya en este país, mas supeditándolas desde luego, a la superior finalidad de la salud de la reina, y hasta su comodidad. Ni el rey sospechó que pudiera haber desacuerdo en un viaje consagrado a un fin religioso, ni previó que la reina pudiera pedir a un servidor de ella más responsable con su cabeza de cualquier contratempo, algo que se saliera de lo normal en esta empresa. Esto puedo contestarte.

Estratonice quedó pensativa sin dejarle de mirar cual si

los jubilen. Conste que no sería el primer caso. ¡Vil desprecio para un Maestro en el ocaso de su carrera!

Los antecedentes o referencias tan poco surtirían efectos: A veces, en un pueblo pudo uno ser un gran educador mientras en otro lo aborrecieron porque no encajaba en sus gustos. Además, por desgracia, no han desaparecido todavía los amigos «piadosos» y la ruindad de la venganza, flotaría al momento en la superficie del detalle.

Otra influencia peligrosa sería el regionalismo: elegir a un catalán por el mero hecho de serlo o a un andalúz por haber nacido en su tierra, no es mérito suficiente para figurar en la terna. Cuando nos extienden el título de profesionales, estampan en él el derecho a ejercer en todos los puntos cardinales y colaterales de la patria. ¿Somos o no somos todos igualmente españoles? Pues lo mismo le puede convenir a un canario vivir en Castilla, que a un gallego habitar en Baleares. ¿Que invocan lo de la lengua materna? Mal hecho. Yo aragonés, tan amante de mi patria chica como el más regionalista catalán, jamás me ha ocurrido usar palabras dialectales en mi escuela para entenderme con los chicos; con más o menos trabajo, he tenido que valérmelas para enseñar el castellano, mejor dicho, el español, sin recurrir a ese procedimiento. No tenemos obligación de saber más que el idioma común a todas las regiones, el español, y antes que nada soy eso; español. La lengua materna para todas las regiones de España debe ser la lengua común; hacer otra cosa es formar una salsa y llevar las cosas por derroteros insospechados.

Han saltado ya los primeros chispazos. Varias poblaciones han solicitado acogerse a los beneficios del Real decreto de 31 de Agosto; lo que prueba el interés manifiesto en intervenir en estas cuestiones. Algunas de las peticionarias, no tienen cumplida la ley de Enseñanza, más que en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en donde los municipales dedican frases hueras en honor de la cultura y aprovechan su influencia para sacarle al «padre» Estado el mejor «jugo» posible y luego alabarse de que poseen magníficos edificios escolares. Con la ayuda de otro, no habría pueblo en España sin sus Escuelas correspondientes. Y mejor todavía si algún espléndido indiano les pagase la totalidad de los gastos. Aun con todo esto son contadísimas las que se lo merecen. Esperamos imperará un criterio muy restrictivo, concediéndolas tan sólo a

las que realmente hayan hecho méritos para ello.

Veremos como se desliza esto. Conforme vayamos conociendo algo nuevo, lo iremos comentando, siquiera sea tan sólo por la satisfacción de decirlo.

Antonio C. Laviña.

Calanda y Octubre.

La fiesta del Maestro

¡SÁLVE MAESTRO!

¿Quién es ese, de vestido humilde, limpio mirar, pisar seguro, semblante risueño y ademán majestuoso?

—Es mi Maestro; descubrámonos.

¡Oh noble y desinteresado bienhechor! Tú labraste mi inteligencia y moldeaste mi corazón; tú depositaste en mi alma las primicias de todo lo bueno que hoy poseo; tú desinfectaste mi cuerpo y mi alma de las lacras que consigo lleva el hombre inculto e ineducado; tú purificaste mi espíritu en el crisol de la virtud, y tú, como ostiario del saber, abriste las puertas de mi edificio racional para que entrasen los rayos benéficos de la educación e instrucción.

A tí, magistrado insigne, que en locales sordidos y lóbregos; con material sin principio ni fin, como la Eternidad, siembras, sin muestras de agradecimiento; yo te saludo.

A tí martir ignorado entre egoistas e ingratos; a tí paciente labrador de los espíritus y escultor abnegado de los corazones; a tí, rosa fragante entre espinas y zarzales; yo te venero.

A tí, que en tu dilatada existencia has ido dejando, como el cordero su vellón entre las breñas, tu juventud, tus alegrías, tus ilusiones y tus esperanzas, para recoger tan solo amarguras y desengaños; yo te distingo.

Tú sólo, con alma de niño, no sabes de envías ni odios; sueñas con un mundo mejor; no temes; ¿a qué temer quien sólo hace bien?

¡Adalid oscuro! Todos los días te despojas del pulmón de tu pecho para vestir a quien ni siquiera son tus hijos. Velas por ellos con fidelidad incansable, entregándole en cortos días el fruto de largas noches de áspera vigilia.

¡Llor eterno al héroe sublime que, en el rincón ignorado de una zahurda, labora por el perfeccionamiento social!

Se ha cumplido el segundo aniversario de la festividad dedicada en tu honor, y la sociedad permanece indiferente, apática y desagradecida.

Sólo algunos, muy pocos, han corrido afanosos a ungirte con el incienso de sus gratitudes.

Maestro querido; no hagas caso de esas pequeñeces; piensa siempre en lo Alto; no bajas a pisar en el lodazal de las bajas pasiones por el que se arrastran la mayoría de los mortales.

Siembra querido Maestro; trabaja aunque los demás no hagan nada; continúa con tu ideal redentor; no temas; siembra amor y desinterés, justicia y libertad; siembra higiene del cuerpo y del alma.

Acuérdate que el Hacedor de todas las cosas dió su vida por amor a los hombres; recuerda que desempeñó la misión que tú desempeñas, llega, pues, como Él, si fuese necesario, hasta el sacrificio, y piensa que, si los numerosos Sanchos que te rodean no cooperan ni agradecen tu trabajo, Él desde los cielos secundará tu obra.

¡SALVE MAESTRO!

Manuel Garzarán

Libros y Octubre 1927.

Sección oficial

PROVISION DE DESTINOS

21 Septiembre 1927.—(*Gaceta* 24 Septiembre).—*Real orden reponiendo a los Maestros de certificado de aptitud.*

Al formarse la lista de Maestros con servicios interinos con derecho a ser nombrados después en propiedad, fueron incluidos tanto los que poseían el título profesional de Maestro como los que sólo contaban con el certificado de aptitud establecido por la ley general de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y al que en su artículo 181 dió el valor suficiente para el desempeño de Escuelas incompletas. Por esta inclusión, a medida que fueron produciéndose las vacantes que en cada caso se destinaron a ser provistas por este medio, fueron los interesados teniendo sus Escuelas y un lugar en el Escalafón general del Magisterio.

Aprobado el Estatuto por Real decreto de 12 de Abril de 1917, quedó en su artículo 37 establecida la necesidad de poseer el título profesional de Maestro para obtener destinos; pero este precepto no fué aplicado a los que, convocados por la Administración, figuraban en las listas de Maestros interinos y aún no habían obtenido Escuela en propiedad, quizá por entender que tal precepto no debía ser

exigido a los que tenían reconocido de antemano un derecho, y buena prueba es que el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Junio de 1920, posterior al Estatuto, dispuso que ingresados los individuos que figuraban en las listas, que no podrían ampliarse bajo ningún pretexto, quedaría definitivamente cerrado el segundo Escalafón. Mas ello vino a ser recordado y exigido por la Real orden de 30 de Noviembre de 1922, que en su apartado 14, con un carácter restrictivo obligó en general a ser baja en los escalafones y anulados los nombramientos de los que careciendo de título profesional sólo poseían el certificado de aptitud, y, por figurar en las listas referidas, habían sido nombrados por la administración con posterioridad a la publicación del Estatuto antes mencionado.

Si no existiesen otros Maestros en el Escalafón general con certificado de aptitud, tal vez sería conveniente la aplicación estricta de aquel precepto; pero existiendo unos 350 como arrastre de la legalidad anterior, y colocados al final de la categoría de 2.000 pesetas del segundo Escalafón, según lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1920, parece justo que su aplicación no afecte a los que ya habían consolidado el derecho que les dió la propia Administración, porque de lo contrario sería establecer un trato desigual a los que con el mismo origen sólo el momento de la fecha de producirse las vacantes les daba o no un derecho.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que en nada se perjudican ni lesionan derechos de otros interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Los Maestros nacionales de Primera enseñanza que a partir de la publicación del Estatuto de 12 de Abril de 1917 obtuvieron sus Escuelas en propiedad, por figurar en las listas de servicios interinos, y que por consecuencia de la Real orden de 30 de Noviembre de 1922 fueron dados de baja en el segundo Escalafón y anulados sus nombramientos por sólo poseer el certificado de aptitud, tendrán derecho a reingresar en el mismo y a obtener nuevas Escuelas, disfrutando el sueldo de dos mil pesetas desde su posesión, sin que este conocimiento alcance a ningún otro derecho ni al abono de sueldos ni servicios por el tiempo que existió la interrupción y siempre y cuando que en la forma prevista en el artículo 80 del vigente Estatuto acrediten su aptitud física y pedagógica ante un Tribunal, compuesto

del Director de la Escuela Normal, del Regente de la misma y del Inspector jefe de la provincia en que reside el interesado.

2.º Los Directores de las Normales harán un llamamiento, por término de ocho días, y a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a los que pudieran estar comprendidos en el apartado primero, para que dentro de los cinco siguientes puedan realizar la demostración de su aptitud física y pedagógica y expedirles en su caso, las certificaciones favorables que procedan.

3.º Los que dejen de concurrir a este llamamiento o no obtuviesen el certificado favorable quedarán en absoluto privados de todo derecho posterior y se entenderán baja absoluta y definitiva en el segundo Escalafón.

4.º Los que, como comprendidos en el apartado primero de esta Real orden, hubieran obtenido certificación favorable de su aptitud física y pedagógica vendrán obligados a solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza en el término de quince días, desde la expedición del dicho certificado, su reposición, por conducto de las Secciones administrativas, acompañando hoja de servicios, el tan mencionado certificado e informando las Secciones administrativas del derecho a los interesados y de sus circunstancias profesionales.

5.º Si existieran vacantes que lo permitiesen, la colocación se llevará a efecto en las mismas provincias en donde anteriormente prestaron sus servicios y siempre en localidades de censo inferior a 501 habitantes, y en caso de no existir quedará al arbitrio de la Dirección general de Primera enseñanza la designación del destino, dentro de este censo, sin que los interesados puedan entablar reclamación ni recurso alguno contra dicha designación.

6.º Los Maestros reingresados como consecuencia de los apartados anteriores figurarán siempre y en todo caso en los últimos lugares del segundo Escalafón, no pudiendo alcanzar nuevos puestos ni ascensos en tanto no posean el título profesional correspondiente.

7.º La Dirección general de Primera enseñanza, si lo estima oportuno, podrá acordar lo que juzgue necesario para llevar a efecto lo prevenido en esta disposición.—*Callejo.*

NOTICIAS

Han sido nombrados Maestros interinos transitorios, de las escuelas que a continuación se citan los señores que se expresan:

Aguilar, D. Luciano Miguelañez Casado.

Alcorisa, D. Amonio Gorriz Pastor.

El Villarejo, D. Juan J. Ascoz Alcarraz.

Aliaga, D. Luciano García Solsona.

Griegos, D. Leopoldo Fortea Gómez.

Campillo, D. Manuel Cortés Argilés.

Ariño, D. Fernando Tarragón.

Iglesuela, D. Victor Ros Monzón.

Ojos Negros, D. José M.ª Bernad Morales.

Cretas, D. José Ibáñez González.

La Cuba, D. Teodoro Agudo Corbatón.

Aguaviva, D.ª Dolores Calvo Castelnou.

Argente, D.ª Columba M. Collados.

Las Planas, D.ª Aurelia Aragonés Foz.

Guadalaviar, D.ª Emerenciana Lanzuela.

Villafranca, D.ª Mercedes Navarro Pedroso.

Ródenas, D. Juan Francisco Esteban Pozo.

—Se crean definitivamente: una escuela nacional de niñas en Cosa, y una de niños y otra de niñas en Ejuue.

—Se posesionaron de las escuelas de Fórnoles D. José Guzmán; de la de Villel, doña Dolores García Aparicio; de la de Beceite D.ª Eloisa Pozo Sangüesa; de la de Parras de Castellote, D. Francisco Campos; de la de Jaganta, don Vicente Soler; de la de Mezquita de Jarque, don Pedro J. Español, todos maestros propietarios.

—Cesaron: en las Escuelas de Villafranca, D.ª Geslena Ortiz; en la de Mosqueruela, doña Dolores García Aparicio.

El Alcalde de Utrillas solicita material pedagógico para las Escuelas de aquella localidad.

—Al Alcalde de Cuevas se le dan instrucciones para la construcción de un edificio escolar.

—El Maestro de Utrillas solicita el premio que se concede de Mutualidad escolar.

—Las Maestras de Crivillén y Portellada solicitan cinco días de permiso.

—El Alcalde de Palomar de Arroyo comunica haber concedido un voto de gracias a la Maestra D.ª Laura Luengo.

—La misma autoridad de Mazaleón se dirige a esta Inspección demostrando gratitud por su celo en la enseñanza a los Maestros D. Eladio Buj, D.ª Manuela Bel, D.ª Crescencia Rodrigo y Sr. Monforte.

—En Alcaine se reanudan las clases por haber cesado la epidemia de viruela.

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

≡≡≡ **SASTRERÍA** ≡≡≡

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

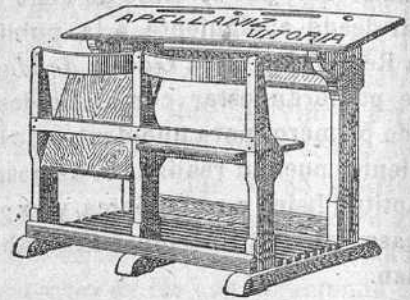
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____